

Pueblo Libre, 24 de mayo del 2019

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 128-2019-USBA**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;



Que, es política de la Universidad Seminario Bíblico Andino brindar servicios culturales y artísticos a sus estudiantes, a través de la Oficina de Bienestar y Defensoría Universitaria, y cumplir con el COMPONENTE N° 4, INDICADOR 47, del Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino;



Que, mediante Resolución Rectoral N°19-2019-USBA de fecha 14 de febrero del 2019 se designó una comisión para elaborar el Reglamento del Servicio Cultural y Artístico y el Plan de Implementación del Servicio Cultural y Artístico de la Universidad Seminario Bíblico Andino, conformada por los docentes, Dr. Elder J. Miranda Aburto (Presidente), Mag. Emma G. Navarro Morales, Mag. Yerson Salinas Alayo, la CPC Kamalich Duran López y el Abog. Marvin Contreras Zarco, y habiendo concluido la comisión con los trabajos encomendados en la fecha establecida;

Que, el Consejo Universitario en su sesión del 15 de mayo aprobó el Reglamento del Servicio Cultural y Artístico y el Plan de Implementación del Servicio Cultural y Artístico de la Universidad Seminario Bíblico Andino, en concordancia a lo dispuesto en el COMPONENTE N° 4 SERVICIOS PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS, INDICADOR N° 47 del Plan de Adecuación de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Estando a lo aprobado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el Artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° inciso b) del Estatuto Universitario:

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR el Reglamento del Servicio Cultural y Artístico y el Plan de Implementación del Servicio Cultural y Artístico de la Universidad Seminario Bíblico Andino.



**SEGUNDO:** REMITIR a la Superintendencia Nacional de Educación Superior y Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del COMPONENTE N° 4 SERVICIOS PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS, INDICADOR N° 47 del Plan de Adecuación de la Universidad Seminario Bíblico Andino.

**TERCERO:** FELICITAR a los miembros de la comisión por la realización del trabajo encomendado, Dr. Elder J. Miranda Aburto (Presidente), Mag. Emma G. Navarro Morales, Mag. Yerson Salinas Alayo, la CPC Kamalich Duran López y el Abog. Marvin Contreras Zarco.

**CUARTO:** COMUNICAR a las autoridades correspondientes y a las instancias Académicas y Administrativas de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su conocimiento y fines pertinentes, y su publicación en la Página Web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,



  
Dr. Patrón Contreras Vara  
RECTOR



  
Lic. Saúl Blanco Hernández  
SECRETARIO GENERAL